# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

## 4968

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2014, de la Viceconsejera de Administración y Servicios del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se amplía el importe de la Orden por la que se convocan becas y ayudas al estudio para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios para el curso académico 2013-2014.*

Mediante la Orden de 8 de octubre de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, se convocan becas y ayudas al estudio para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios para el curso académico 2013-2014.

El importe total de 53.000.000 dedicado por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura a este programa ha sido ejecutado, quedando pendiente de resolución becas y ayudas por importe de 51.908,19 euros, por lo que es necesario proceder a la modificación de dicha cuantía, dada la propuesta de adjudicación presentada por la comisión de valoración y dado que en el artículo 2 de la Orden de 8 de octubre de 2013, se recoge la posibilidad de incrementar el importe global consignado en este artículo, teniendo en cuenta la cuantía que supongan las solicitudes con propuesta de concesión pendientes de resolver, previo a la resolución de aquellas. Por lo anterior, y a propuesta de la Dirección de Innovación Educativa.

RESUELVO:

Modificar el importe consignado en el artículo 2 de la Orden de 8 de octubre de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, al que asciende la mencionada convocatoria de ayudas, ampliando dicha cantidad en un total de cincuenta y un mil novecientos ocho euros con diecinueve céntimos (51.908,19 euros) imputables al ejercicio presupuestario del año 2014.

Por lo que el artículo 2 de la de la Orden de 8 de octubre de 2013 queda redactado:

A este fin se destinará la cantidad de 53.051.908,19 euros, de los que 2.500.000 euros se destinarán a la financiación de las resoluciones que se adopten durante el ejercicio 2013 y se financiarán con cargo a la partida presupuestaria establecida al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2013. El resto, 50.551.908,19 euros, se destinará a la financiación de las resoluciones que se adopten durante el ejercicio 2014 que estarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2014, de conformidad con lo previsto en la Orden de 26 de abril de 2007, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Los citados importes podrán ser incrementados en caso de que fuera necesario teniendo en cuenta la cuantía que supongan las solicitudes con propuesta de concesión pendientes de resolver, previo a la resolución de aquéllas. De tal circunstancia se dará publicidad mediante resolución de la Viceconsejera de Administración y Servicios.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de noviembre de 2014.

La Viceconsejera de Administración y Servicios,
OLATZ GARAMENDI LANDA.